CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS. ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR.

RESOLUCIÓN EXENTA N°163/IX REG.

TEMUCO, 1 DE AGOSTO DE 2018

VISTOS:

1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC Nº19.023;
4.- Ley Nº19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
5.- Ley Nº19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
6.- Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
7.- Ley N° 21.053, de Presupuesto del Sector Público para el año 2018;
8.- Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
9.- Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de Sernameg;
10.- Resolución Exenta Nº0727, de fecha 11 de mayo de 2018, que designó el orden de subrogancia del cargo de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía;
11.- Resolución Exenta N°3.878, de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
12.- Resolución Exenta Nº 12/IX REG Región, de fecha 24 de enero de 2018, del Sernameg Región de La Araucanía, que aprobó Proyecto Comunal y Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, suscrito con fecha 11 de enero de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Padre Las Casas.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende

HWB/JSP/jsp

el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Nº19.023, modificado por la Ley Nº20820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).

2. Que, SernamEG, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres en el ámbito físico, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el ámbito económico, a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado y el ámbito político, mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

3. Que, en este marco SernamEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos: Mujeres Jefas de Hogar; 4 a 7; Mujer, Ciudadanía y Participación; Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción.

4. Que, en este contexto, el SERNAMEG y la Ilustre Municipalidad de Padre Las Casas suscribieron con fecha 11 de enero de 2018 un Convenio de Ejecución y Transferencia de recursos, para los efectos de ejecutar en la comuna señalada, el Programa Mujeres Jefas de Hogar, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº12/IX Región, de fecha 24 de enero de 2018, vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.

5. Que, por medio de Oficio Ordinario Nº1106, de fecha 25 de julio de 2018, del Alcalde (S) de la comuna de Padre Las Casas, don Sergio Nuñez Barruel, se ha solicitado eliminar la exigencia consistente en que "La entidad ejecutora deberá verificar que los prestadores de servicio realicen su cotización individual de acuerdo a lo establecido en la ley 20.255", lo anterior por referirse a una obligación que depende de un tercero, como lo es el prestador del servicio, excediendo las facultades del ejecutor, lo que representa una modificación del Convenio señalado en el punto anterior.-

6. Que, la modificación solicitada ha sido aprobada por la Directora Regional (S), doña Leticia López Sandoval, por Memorándum Nº296/2018 SERNAMEG, de fecha 26 de julio de 2018.

7. Que, la modificación señalada ha sido suscrita con fecha 26 de julio de 2018, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.

8. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

9. Que, la Resolución Exenta Nº0727, de fecha 11 de mayo de 2018, de Sernameg, ha establecido el orden de prelación en la subrogancia del cargo de Directora Regional de Sernameg Región de La Araucanía, disponiendo en el primer orden a doña Leticia Eugenia López Sandoval, Profesional Planta Grado 6 EUS.

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la modificación del Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, suscrita con fecha 26 de julio de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la Municipalidad de Padre Las Casas, siendo del siguiente tenor:

DIRECCIÓN REGIONAL IX REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

HWB/JSP/jsp

// MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR//

En Temuco, a 26 de julio de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Novena Región, representado por su Directora Regional (S) doña **LETICIA EUGENIA LÓPEZ SANDOVAL**, cédula de identidad N° , ambos domiciliados en calle , Temuco, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la **Municipalidad de Padre Las Casas,** corporación autónoma de derecho público, R.U.T. Nº61.955.000-5, representada por su Alcalde (S) don **SERGIO PABLO NUÑEZ BARRUEL**, cédula de identidad N° ambos con domicilio en calle comuna de Padre Las Casas, en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio", se celebra la siguiente modificación de Convenio:

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 11 de enero de 2018, aprobado por Resolución Exenta Nº12/IX Región, de fecha 24 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, en el sentido de modificar la **Cláusula Octava**, referida a los Compromisos Administrativos de las Partes, Nº2 "Condiciones Contractuales del Equipo de Trabajo", Letra a) "Condiciones Contractuales Mínimas en la Prestación del Servicio", específicamente la letra a.3) referida al párrafo final, a fin de eliminar una obligación impuesta al ejecutor, relativa a la verificación del pago por parte de los prestadores de servicio de las cotizaciones individuales, como pasa a expresarse.

SEGUNDO: Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Octava**, referida a los Compromisos Administrativos de las Partes, Nº2 "Condiciones Contractuales del Equipo de Trabajo", Letra a) "Condiciones Contractuales Mínimas en la Prestación del Servicio", específicamente la letra a.3) referida al párrafo final, **a fin de eliminar la exigencia** consistente en que ***"La entidad ejecutora deberá verificar que los prestadores de servicio realicen su cotización individual de acuerdo a lo establecido en la ley 20.255"***, lo anterior por referirse a una obligación que depende de un tercero, como lo es el prestador del servicio, excediendo las facultades del ejecutor, ello según solicitud expuesta en Oficio Ordinario Nº1106, de fecha 25 de julio de 2018, del Alcalde (S) de la comuna de Padre Las Casas, don Sergio Nuñez Barruel, lo que ha sido aprobado por Memorándum Nº296/2018 SERNAMEG, de fecha 26 de julio de 2018, de la Directora Regional (S) doña Leticia López Sandoval.

TERCERO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no rectificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original, ya señalado en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Personerías

La calidad de Directora Regional (S) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, de doña **LETICIA EUGENIA LÓPEZ SANDOVAL**, consta de la Resolución Exenta Nº0727, de 11 de mayo de 2018, y su facultad para suscribir el presente

MVB/JBP/jsp

instrumento consta de Resolución N°019, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **SERGIO PABLO NUÑEZ BARRUEL** como representante legal de la Municipalidad de Padre Las Casas consta de Decreto Alcaldicio Nº 730, de fecha 17 de marzo de 2017.

QUINTO: Suscripción y firmas

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de Padre Las Casas y los dos restantes en poder del SERNAMEG.

LETICIA EUGENIA LÓPEZ SANDOVAL, DIRECTORA REGIONAL (S), SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- SERGIO PABLO NUÑEZ BARRUEL, ALCALDE (S), I. MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS//

Artículo 2°: La presente modificación no representa gastos para SernamEG.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LETICIA LÓPEZ SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL IX REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Distribución:
- Fiscalía IX Región
- Depto. de Adm. y Finanzas
- Oficina de Partes
- Programa Mujeres Jefas de Hogar.

MWB/JSP/jsp

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO,

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Y

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG

PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Temuco, a 26 de julio de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Novena Región, representado por su Directora Regional (S) doña **LETICIA EUGENIA LÓPEZ SANDOVAL**, cédula de identidad , ambos domiciliados en . Temuco, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la **Municipalidad de Padre Las Casas,** corporación autónoma de derecho público, R.U.T. Nº61.955.000-5, representada por su Alcalde (S) don **SERGIO PABLO NUÑEZ BARRUEL**, cédula de identidad N° , ambos con domicilio en calle ., comuna de Padre Las Casas, en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio", se celebra la siguiente modificación de Convenio:

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 11 de enero de 2018, aprobado por Resolución Exenta Nº12/IX Región, de fecha 24 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, en el sentido de modificar la **Cláusula Octava**, referida a los Compromisos Administrativos de las Partes, Nº2 "Condiciones Contractuales del Equipo de Trabajo", Letra a) "Condiciones Contractuales Mínimas en la Prestación del Servicio", específicamente la letra a.3) referida al párrafo final, a fin de eliminar una obligación impuesta al ejecutor, relativa a la verificación del pago por parte de los prestadores de servicio de las cotizaciones individuales, como pasa a expresarse.

SEGUNDO: **Modificación Convenida.**

Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Octava**, referida a los Compromisos Administrativos de las Partes, Nº2 "Condiciones Contractuales del Equipo de Trabajo", Letra a) "Condiciones Contractuales Mínimas en la Prestación del Servicio", específicamente la letra a.3) referida al párrafo final, **a fin de eliminar la exigencia** consistente en que ***"La entidad ejecutora deberá verificar que los prestadores de servicio realicen su cotización individual de acuerdo a lo establecido en la ley 20.255"***, lo anterior por referirse a una obligación que depende de un tercero, como lo es el prestador del servicio, excediendo las facultades del ejecutor, ello según solicitud expuesta en Oficio Ordinario Nº1106, de

NVA/JSP/jsp

fecha 25 de julio de 2018, del Alcalde (S) de la comuna de Padre Las Casas, don Sergio Nuñez Barruel, lo que ha sido aprobado por Memorándum Nº296/2018 SERNAMEG, de fecha 26 de julio de 2018, de la Directora Regional (S) doña Leticia López Sandoval.

TERCERO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no rectificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original, ya señalado en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Personerías

La calidad de Directora Regional (S) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, de doña **LETICIA EUGENIA LÓPEZ SANDOVAL**, consta de la Resolución Exenta Nº0727, de 11 de mayo de 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **SERGIO PABLO NUÑEZ BARRUEL** como representante legal de la Municipalidad de Padre Las Casas consta de Decreto Alcaldicio Nº 730, de fecha 17 de marzo de 2017.

QUINTO: Suscripción y firmas

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de Padre Las Casas y los dos restantes en poder del SERNAMEG.

LETICIA LÓPEZ SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

SERGIO PABLO NUÑEZ BARRUEL
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE
PADRE LAS CASAS

NIA/JSP/jsp